



CIRCULAR No. 01

De: Rectoría

Para: Docentes y administrativos

Asunto: Procedimiento para solicitud y legalización de permisos justificados.

Fecha: 21 de agosto de 2015

A partir de los parámetros establecidos en la circular 009 del 21 de enero de 2011 de la Secretaría de Educación del Tolima y la directiva ministerial 16 de 2013, se establece el siguiente procedimiento para la solicitud y legalización de permisos cuando medie justa causa:

- El permiso debe ser solicitado por escrito en el formato institucional y con tiempo prudencial para ser analizado y aprobado.
- Quien lo solicita debe contar con la autorización por escrito, al momento de tomar el permiso.
- Es obligación de quien solicita el permiso demostrar o justificar el cumplimiento o la atención de la justa causa.
- Cada docente deberá llevar un archivo de los permisos justificados para demostrar su legalización en caso de ser requerida.

Para casos de urgencia, caso fortuito o fuerza mayor evidente, el docente tendrá los dos días hábiles siguientes a su reintegro, para justificar y legalizar el permiso.

La aprobación o no de un permiso corresponderá a la consideración de que la situación amerite justa causa y que se pueda garantizar la prestación del servicio educativo; todo siempre fundamentado en los principios de imparcialidad, objetividad, oportunidad, racionalidad y solidaridad.

Es responsabilidad del docente de primaria dar aviso a los estudiantes a tiempo y para el caso de secundaria, asignar talleres a los grupos en los que corresponde clase.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR MAURICIO TRONCOSO GIRON

Rector

Institución Educativa Juan Lozano Sánchez

www.juanlozanosanchez.colegiosonline.com